



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 512 -2012-MDM/AL

Máncora, 12 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 059-2012-CEP-MDM, de fecha 11 de Diciembre del 2012, suscrito por el Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro, Presidente del Comité Especial Permanente de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, que se encargara de conducir los procesos de obras que convoque la MDM, el cual remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°020-2012/CEP-MDM, para la contratación del servicio de consultoría de SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO NICARAGUA SECTOR SUR Y PRIMERO DE MAYO - MANCORA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 271-2012-MDM/AL, de fecha 10 de Julio del 2012, se dispuso la Recomposición de los miembros del Comité Especial Permanente que se encargaran de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, encargado de la conducción de los procesos de selección de obras que convoque la MDM;

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°020-2012/CEP-MDM, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO NICARAGUA SECTOR SUR Y PRIMERO DE MAYO - MANCORA", cuyo valor referencial asciende a S/165,825.56 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación Directa Selectiva, con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso **Adjudicación Directa Selectiva N°020-2012/CEP-MDM**, para la contratación del servicio de consultoría de "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL BARRIO NICARAGUA SECTOR SUR Y PRIMERO DE MAYO - MANCORA", cuyo valor referencial asciende a S/165,825.56 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un valor referencial calculado al mes de Noviembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Permanente que se encargaran de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, que convoque la Municipalidad Distrital de Mancora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Victor Raul Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

